

# **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AT 75 DE 2020 - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS TRANSVERSAL INFRAESTRUCTURA VIAL OCAD – PAZ**

**SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: SEPTIEMBRE 22 DE 2020**

**VENCIMIENTO: DICIEMBRE 31 DE 2020.**

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

### **HALLAZGO 11**

Mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f). Fuente de criterio mayores costos derivado en APU por error de cálculo que inciden de manera importante en el valor del contrato, con incidencia (a, d, f).

#### **CAUSA DEL HALLAZGO**

Errores en la estructura de precios y APU con estructura de precios que generan un mayor pago por la actividad de transporte. El hecho generador se identifica en la omisión por parte del grupo técnico evaluador de la entidad contratante durante el proceso precontractual y la Interventoría durante el desarrollo del contrato donde se evidencia que los APU 671.1.1.P (Construcción de canal escalonado de entrega en concreto reforzado incluye relleno), 630.4.P (Suministro e instalación de piedra pegada para construcción de placa huellas), 671.1 (Cunetas de concreto (210 kg/cm<sup>2</sup> - 3000 PSI) vaciadas en sitio, no incluye conformación del terreno y relleno), 630.4.3.P (Suministro e instalación concreto (210 kg/cm<sup>2</sup> - 3000 PSI) para construcción de alcantarilla de 36") presentan un mayor costo.

#### **ACCIÓN DE MEJORA**

Elaboración de oficios dirigidos a los comités evaluadores de los APU' s en los procesos de contratación para la verificación de todos los valores

#### **ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN**

A través de los oficios, se requerirá a los distintos funcionarios que evalúen los APU's y verifiquen que los valores estén ajustados a la realidad.

### **HALLAZGO 12**

**BPIN MAGDALENA 20171301010078 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1347 – 2018 CON INCIDENCIA (A, D, F).**

#### **CAUSA DEL HALLAZGO**

Se presentó una gestión fiscal antieconómica, por un uso ineficiente de los recursos. La interventoría no ejerció eficientemente la labor de vigilancia y control sobre las acciones del contratista. Sumado a lo anterior, EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, no identificó en las labores de supervisión los riesgos inherentes a la obra, lo que permitió que se presentaran deficiencias en mayores costos reconocidos y pagados que son reflejo de la no idónea actuación de la interventoría, así como la falta de control, seguimiento y vigilancia a los recursos

destinados, contrariando las obligaciones específicas que debe ejercer el contratante frente al cumplimiento del contrato de **Interventoría 1347-2018**

### **ACCIÓN DE MEJORA**

La entidad no es la responsable de este hallazgo.

### **OBSERVACIONES**

EL HALLAZGO N°. 12: BPIN MAGDALENA 20171301010078 CONTRATO DE INTERVENTORÍANO. 1347 – 2018 CON INCIDENCIA (A, D, F): Es responsabilidad del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) quien fue la entidad contratante de la interventoría del proyecto.

Cordialmente;

**MARIO SANJAUNELO DURAN**  
Jefe Oficina de Control Interno

